

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

INFORMA

A la comunidad en general sobre la existencia del siguiente proceso:

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad
RADICADO No.	17001-33-33-002-2013-00765-00
DEMANDANTE:	Socobuses S.A.
DEMANDADO:	Municipio de Manizales y Expreso Sideral S.A.

Mediante el ejercicio del Medio de Control se pretende la declaración de Nulidad de las Resoluciones No. 163 de noviembre 10 de 2009 y 121 de septiembre 24 de 2010, expedidas por el Secretario de Tránsito del Municipio de Manizales.

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El mismo se publica en el Portal Web de la Rama Judicial, hoy ocho (08) de julio de dos mil catorce (2014).


CLAUDIA LORENA RODRIGUEZ GIRON
Secretaria

Palacio de Justicia Fanny González Franco, Oficina 503, 8879640 Ext.11149. Manizales